Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIO N EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº 2023-00282

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00282, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes dace de diciembre del presente año, de parte de Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "- Cantidad de permisos entregados por el MARN para perforación de pozos y su ubicación en Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
 - Nú mero y detalle de dictá menes de viabilidad ambiental para proyectos urbanísticos y/o construcciones emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.

Formato solicitado: electrónico, de preferencia editable (documento Word o Excel) o PDF seleccionable."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve enviaria a solicitante vía correo electrónico:

Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Pág.

UNIDAD DE ACCESO

UNIDAD DE ACCESO

OR ALA INFORMACIÓN PÚBLICA

(UAP)

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelacia, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información de un plazo no mayor de los cinco días há bles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverto".

PS